

SECRETO

114



El Poder Ejecutivo  
Nacional

BUENOS AIRES, 9 ENE 1977

VISTO el expediente N° 8933/76, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, lo informado por los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y F., solicita autorización para exportar con destino a la REPUBLICA DE SWAZILANDIA (AFRICA), NOVENTA Y CINCO (95) revólveres calibre .357 Magnum (9,0678 mm), tipo Frontier, de simple acción y tambor de 6 tiros, largo de cañón 137,2 mm, por un valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 50/100 dólares estadounidenses (u\$s 5.462,50) o su equivalente en pesos y cuya nomenclatura aduanera de exportación es la siguiente: 93.02.00.00;

Que resulta conveniente posibilitar la entrada de productos argentinos manufacturados de alto valor agregado en mercados exteriores como el referido precedentemente, ya que no solamente significa ingreso de divisas a nuestro país, sino también divulgación de la diversificación productiva que el mismo está en condiciones de encarar;

Que de esta manera se tiende al cumplimiento de la meta tenida en cuenta cuando se autorizó a ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y F., a fabricar esa clase de armas, mediante el dictado del Decreto N° 1542 de fecha 20 de noviembre de

55. 55.

159

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



1974;

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 80 de la reglamentación de la Ley N° 12.709 (Decreto N° 8751/72, Art. 4°) controlando la calidad del armamento en cuestión, el que fue sometido a las pruebas y revisiones pertinentes, a fin de velar por el prestigio de la industria argentina en el exterior;

Que por tratarse de armas de guerra, de un calibre no inferior a 9 mm, corresponde, en virtud del Artículo N° 34 de la Ley N° 12.709 (texto según el Artículo 2° de la Ley N° 20.010), al PODER EJECUTIVO NACIONAL autorizar su exportación;

Que es necesario, a efectos de lo señalado en el primer párrafo del Artículo N° 34 de la Ley N° 12.709 (sustituido por el Artículo 2° de la Ley 20.010), establecer que el valor de la exportación que se propicia, es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194.-) argentinos oro,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESTABLECIMIENTOS VENTURINI S.A.I.C. y P., con domicilio en Jorge Newbery 555 - SAN ISIDRO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a exportar con destino a la firma ROY SWAYDIN & SONS, de la REPUBLICA DE SWAZILANDIA (AFRICA), NOVENTA Y CINCO (95) revólveres calibre .357 Magnum (9,0678 mm),

159

SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional

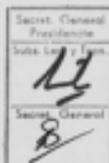


marcas ESTABLECIMIENTOS VENTURINI o BISONTE, tipo Frontier, de simple acción, tambor de 6 tiros, largo de cañón 137,2 mm, por un valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 50/100 dólares estadounidenses (u\$s 5.462,50) o su equivalente en pesos y cuya nomenclatura aduanera de exportación es la siguiente: 95.02.00.00.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES para intervenir la documentación aduanera correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

SECRETO 114



*rosario*  
*Jose Maria Klitz*

CENTRAL DE REGISTROS  
Ministro de Educación, Ciencia y Cultura

DR. JOSE MARIA KLITZ  
MINISTRO DE DEFENSA

159

158

DR. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ  
MINISTRO DE ECONOMIA